

LEY Y PRECEPTO EN LA ECONOMIA

Los *Principios de Economía Política Corporativa* que Arrigo Serpieri, profesor de Economía agrícola y rector de la Universidad de Florencia, publicó en 1938 y hubo de reimprimir en 1939, se dirigen a los estudiantes universitarios, como introducción a la ciencia económica (1).

Quien dedique alguna atención al movimiento científico italiano conoce la envidiable autoridad que el profesor Serpieri ha sabido ganar. Méritos tiene que es sobremanera difícil ver reunidos en una persona. A él debe Italia la renovación de los estudios de Economía agrícola y a él la presencia actual de una multitud de notables cultivadores de esta rama aplicada de la ciencia económica. En sus numerosas obras están descritas las vicisitudes de la agricultura italiana desde la guerra del 14. Pero algo más le debe todavía Italia. Colaborador activo en las tareas políticas del Régimen desde los tiempos de la conquista del Poder, ha transformado de raíz muchas de las instituciones agrícolas, ha innovado en todas y, más aún, ha hecho realidad una empresa que se intentó muchas veces a lo largo de los siglos, que otras tantas se abandonó por imposible y es ahora legítimo orgullo de Italia: el rescate de cientos de miles de hectáreas casi improductivas y refugio de mortales agentes, sobre las que se elevan hoy ciudades nuevas; la obra que se ha hecho famosa con el nombre de "bonifica integrale".

La Real Academia de Italia ha conferido a Serpieri, por unanimidad, el Premio Mussolini para 1939, la más alta distinción intelectual que puede ostentarse en Italia, concedida "a un nombre no sólo señalado en los estudios, sino vinculado además a alguna obra de gran interés nacional". Uno de sus muchos trabajos, *Economía corporativa ed agricultura*, había logrado para entonces un puesto eminente en la literatura eco-

(1) ARRIGO SERPIERI: *Principios de Economía Política Corporativa*. Traducción de la 2.^a edición italiana, por José Vergara Doncel. Madrid, Editorial "Revista de Derecho Privado", 1940; VIII-352 págs.

nómica italiana, por haber contribuído a "insertar en el sistema de la ciencia económica pura y aplicada las doctrinas corporativas, con aguda inteligencia de los nuevos principios junto a una firme maestría del patrimonio científico ya adquirido" (Jannaccone). Hoy suma a su haber estos *Principios*, que no ha mucho hemos traducido a nuestro idioma, y un *Corso di economia e politica agraria*, superior aún a lo que podía esperarse de quien en tan privilegiadas condiciones se hallaba para escribirlo.

Los *Principios* ofrecen las acostumbradas características del estilo de su autor: claridad excepcional, concisión muy grande, rigor lógico depuradísimo. Ha cumplido el senador Serpieri la misión que se propuso: "la selección laboriosa de lo poco que en un tratado sucinto debe exponerse, entre lo muchísimo que ha de callarse".

Para el lector español, los *Principios de Economía Política Corporativa* pueden descomponerse en dos partes: una introducción al estudio de la ciencia económica, de validez universal (caps. I y III al VI), y una introducción al estudio de la doctrina y el sistema económico italiano tal como son al presente (caps. II y VII).

El mérito mayor de esta obra consiste, a juicio nuestro, en su punto de vista crítico, sostenido sin desmayo para mantener sobre aviso al lector acerca de los reparos que han de oponerse a la construcción teórica vigente, para advertirle del cuidado con que han de recibirse todas y cada una de las afirmaciones de una teoría que aún conserva tantos supuestos invalidados por la realidad económica. De esta manera, el lector, desde el instante en que se adentra en el estudio de la ciencia económica, encuentra en las afirmaciones un punto de contacto con la realidad presente o aprende qué puntos no han encontrado todavía la mano que los renueve.

Libro este que comentamos muy elemental y breve, abandona al lector a un nivel no muy alto, pero sí firme. Con todo, fué menester que el autor tomase posición personal, con rasgos de originalidad, sobre algunas orientaciones fundamentales del pensamiento económico.

Ahorramos al curioso otra información sobre estos *Princi-*

pios para tratar de esclarecer un punto donde la originalidad más resplandece y que acaso requiera mayor desarrollo: el de las relaciones entre economía y política.

* * *

Para Serpieri, la actividad económica es aquella que se encamina a *elegir* entre los diversos empleos alternativos que pueden darse a los medios de producción disponibles, al aplicarlos a la satisfacción de las necesidades humanas. Lo forzoso de esta elección se debe al hecho de ser *ilimitadas* las necesidades y ser *limitados* los bienes aptos para satisfacerlas. Así se elige una determinada disponibilidad de bienes de consumo y una determinada forma de satisfacción de las necesidades, con preferencia a todas las otras posibles.

Pues bien; la ciencia económica estudia esta actividad mediante, en primer lugar, la observación, el registro y la clasificación de los hechos económicos. Esta fase del estudio será siempre, dice Serpieri, en esencia, *historia y estadística económica*. Pero no con esto se agota la misión de la ciencia, que comprende, además, el estudio de las leyes que ligan las formas del proceso económico con las formas de satisfacción de las necesidades. Esta parte del estudio científico puede continuar recibiendo el viejo nombre de *economía política*, pero ésta incluye también la *política económica*. Porque si con mucha frecuencia se dice que el conocimiento de los hechos abre dos caminos al investigador: el que conduce a descubrir las *leyes*, es decir, las relaciones entre los hechos (la *ciencia económica*), y el que lleva a dar *normas* o criterios de dirección para modificar los hechos y dirigirlos hacia los fines deseados (arte o *política económica*), lo cierto es que *ley y norma no son sino dos expresiones de la misma proposición*, dos formas del mismo juicio. Esto es, o podemos formular una *ley*, como al decir que si el proceso económico se desenvuelve según la forma *a*, o la *b*, o la *c*, *tiene* que resultar la forma *x*, o la *y*, o la *z*, en la satisfacción de las necesidades; o damos una *norma*, al formular recíprocamente aquella proposición y afirmar que si la forma *x*, o la *y*, o la *z* de satisfacción de las necesidades se prefiere a las

demás, el proceso económico *debe* desenvolverse según la forma *a*, o la *b*, o la *c*.

Cuando se habla de política económica como conjunto de normas dadas al Estado, éstas sólo pueden entenderse en el sentido indicado, en el sentido de *confirmaciones objetivas*. "¿Sería en verdad extraño que el economista pudiese dictar normas concretas de conducta al Estado o al legislador!"

Plantado así el problema económico, puede Serpieri oponerse a la posición dominante hoy en la ciencia, según la cual la economía es una *ciencia de medios*, que no discute los fines, sino que considera los medios *mejores* para realizarlos, ofreciendo una *técnica* para una *acción racional electiva*, es decir, para una elección según el criterio del *mínimo medio*, cualesquiera que sean los fines prelegidos. Con tal nombre se designa a aquel criterio que permite conseguir con los medios disponibles el mayor resultado posible, o un determinado resultado con los mínimos medios posibles. Esto presupone que en la *sociedad* existe una categoría de *economicidad*, independiente del orden social y de los ideales que le son propios, economicidad que incumbiría a la ciencia económica conocer, para luego señalar al Estado *cuál es el camino económico* entre los que puede tomar en vista del fin que se ha propuesto.

No hace Serpieri más que apuntar las razones por las que niega la existencia del principio del mínimo medio, y, sin duda, este extremo importantísimo merece mayores esclarecimientos (1).

* * *

Pero antes vale la pena cotejar la posición de Serpieri con la del profesor Lindahl, que goza hoy de gran autoridad, especialmente en los países de habla inglesa. La posición del economista sueco (*Studies in the Theory of Money and Capital*, 1939) es importante por su originalidad y, para nosotros ahora, por las semejanzas formales con el planteamiento de Serpieri. La

(1) Plantado el problema por los economistas germanos con características propias, reservamos para otra nota la consideración de nuestro tema desde el punto de vista de la literatura alemana.

obra sueca es posterior a la del senador italiano. Fácil es hallar el común tronque en la obra de Pareto, ascendiente explícitamente declarado por Serpieri e innegable en toda la ciencia moderna. Ahora bien; como Lindahl admite las premisas de la economía clásica, las conclusiones son por fuerza diferentes.

Para el profesor de Lund, "el objeto final de la ciencia económica está en explicar los fenómenos económicos del pasado o en prevenir los hechos económicos que, bajo determinadas condiciones, ocurrirán, probablemente, en el futuro". En el primer caso, estamos ante problemas de historia económica; en el segundo, ante problemas de nuestra vida actual, especialmente de aquellos que entran en el dominio de la política económica. La ciencia económica es, pues, historia económica y política económica. En ambos casos, la consideración científica de las cuestiones abarca no sólo la recogida del material empírico y su apropiada ordenación, sino también la demostración de las conexiones causales entre los fenómenos estudiados.

La consideración de un problema histórico comprende, en primer lugar, la descripción del estado que se estudia (A) y en seguida la investigación de las condiciones iniciales (a) que pueden aceptarse como las causas conjuntas de aquel estado.

Razonamiento similar puede aplicarse a la consideración de los problemas prácticos o políticos. En unos casos se nos da un futuro estado, de cierto tipo (A), como *fin* deseado de nuestra actividad, y tenemos que hallar los *mejores medios* para alcanzar este fin. La solución del problema consiste en formular primero el tipo (a) de las condiciones iniciales, de que debemos partir, e investigar después las consecuencias a que llevan las diferentes conductas alternativas (a' , a'' ...) entre las cuales tenemos que elegir. En otros casos, la tarea del economista puede ser tan sólo la de esclarecer qué estados serán el resultado probable de ciertas conductas. El objeto de la teoría económica es, pues, suministrar *las construcciones teóricas que expliquen cómo ciertas condiciones iniciales dadas engendran ciertos estados*. Estas construcciones se emplean como instrumentos con los que analizar los problemas históricos y los prácticos. Por consiguiente, la teoría económica no contiene fines en sí, y es sólo una sirviente de aquellas partes de la ciencia económica que se

ocupan de la consideración de los problemas económicos concretos. Pero es una sirviente indispensable.

Adviértase que Lindahl distingue en la consideración de los problemas prácticos o políticos los dos aspectos del problema según los hemos visto formulados por Scerpieri. El aspecto normativo, o la elección de los mejores medios para alcanzar un fin, y el aspecto teórico, o el esclarecimiento de los resultados de una cierta conducta. Ahora bien: en el primer caso, decir los *mejores* medios es introducir el criterio económico del *mínimo medio*. Se infiere que también Lindahl considera reversible el proceso científico, esto es, que la investigación puede partir de una situación inicial, como dato, para determinar el estado final que resultará de cierta conducta, o puede recibir como dato el fin deseado de la actividad económica, para establecer los medios de alcanzarla.

Idealmente, concluye Lindahl, la teoría económica debe contener cuantas construcciones descubran conexiones entre diferentes grupos de datos y los estados resultantes, conexiones que pueden ser de importancia para la consideración de aquellos problemas históricos y prácticos, cuya solución sea de interés ahora o en el futuro. Pero a la vista de la infinita variedad de los fenómenos del mundo real, hay que reconocer imposible alcanzar este objeto. Tal escepticismo lleva, finalmente, a Lindahl a afirmar que el objeto de una teoría económica consistirá en ofrecer toda la asistencia posible para la elaboración de las teorías especiales aplicables a los actuales problemas concretos. Lo que significa que el cuerpo de la teoría económica general se considera impotente para explicar los fenómenos económicos.

* * *

La posición de Lindahl, con ofrecer un nuevo intento de salida, comparte la indecisión y el agnosticismo acerca del objeto de la ciencia económica, que hoy domina, de modo más o menos explícito, a muchos economistas.

Ante el contraste indiscutible entre el estado actual de la ciencia económica y la realidad económica presente, la posición dominante es la de afirmar que los conocimientos económicos no

son más que un instrumento de trabajo, un útil para aprender a razonar. La teoría económica —según Keynes— no es un cuerpo de conclusiones de inmediata aplicación a la política. Es un método, más que una doctrina. Una técnica del pensamiento, que ayuda a su poseedor a extraer conclusiones correctas.

Ante lo cual un historiador de las doctrinas (Gray: *The Development of Economic Doctrine*, Londres, 1939) no puede menos de confesar que ello equivale a decir que la verdad económica es inasequible (“*is to express with great felicity the view that economic truth, as such, is unattainable*”).

Lo cierto es que no se resuelven desde esta posición las contradicciones entre teoría y realidad económicas y que la construcción teórica, que gana incesantemente perfección lógica, sigue sin explicar muchos fenómenos de la realidad. Porque estas contradicciones tienen raíces más hondas. Y es que la ciencia económica contiene en su seno, desde la fecha misma de su nacimiento, premisas de orden no económico que no pueden eludirse, porque si estos supuestos no económicos dejan de tener validez histórica, la ciencia fundada sobre ellos no es válida tampoco y ha de someterse a revisión desde sus cimientos. El más duro obstáculo —otros ya se salvaron— está en que la teoría sigue fundada sobre el supuesto del individualismo, esto es, sobre la afirmación de que la sociedad es una *summa* de individuos y nada más. Si esto no es cierto, aquella teoría chocará con la realidad económica y no sabrá explicarla en muchos de sus puntos. Y es el caso que la realidad económica, al presente y en todos los países, no es ya la individualista-liberal.

Los economistas liberales se han visto obligados a reconocer este hecho de la radical heterogeneidad entre necesidades sociales y necesidades individuales, problema que en la ciencia anglosajona ha recibido la denominación de *no bridge*. Pero no han sacado las obligadas consecuencias.

* * *

Si la ciencia económica es tan sólo un instrumento, no puede dar normas de conducta. No da normas, en efecto, dicen los economistas liberales, porque lo preceptivo no es científico. Las

escuelas modernas, en sus orientaciones individualistas, coinciden en el intento de distanciar el campo teórico de la realidad contingente, y para esto han de afirmar que los principios teóricos no son normativos, que no marcan criterios a quienes construyen la política económica.

Intentemos ver las entrañas a estas *normas* de conducta económica.

Pareto, en su afán admirable de no dejar en sombras los términos empleados en su exposición, acudió a los ejemplos para aclarar qué cosa sean estas normas de conducta.

“Tout ce qui a l'allure d'un précepte n'est pas scientifique, à moins que la forme seule ait l'allure d'un précepte, et qu'en réalité ce soit une affirmation de faits” (*Manuel d'économie politique*, 2.^a ed., 1927). Estas dos proposiciones: “para obtener la superficie de un rectángulo hay que multiplicar la base por la altura” y “hay que amar al prójimo como a uno mismo”, son, en el fondo, esencialmente diferentes. En la primera, se puede suprimir la palabra *hay* y decir, simplemente, “la superficie de un rectángulo es igual a la base multiplicada por la altura”; en la segunda, la idea de deber no puede suprimirse.

Veamos cuáles son las proposiciones científicas en Economía, según Pareto:

“La economía política nos dice que la mala moneda expulsa a la buena. Esta proposición es de orden científico y sólo a la ciencia incumbe comprobar si es cierta o es falsa. Pero si se dijera que el Estado *no debe* emitir mala moneda, se estaría en presencia de una proposición que no es de carácter científico”.

En efecto, decimos nosotros, aquélla es una ley económica. Pero al enunciar tal ley, el economista marca un *límite* al político, como una confirmación objetiva. En este sentido, el economista da una *norma*, a saber: que el político no puede hacer circular dos monedas a la vez. Y cierto que no es proposición científica decir que “el Estado no debe emitir mala moneda”, pues habría que saber cuáles *fines* se propone el Estado con esta emisión. Si se trata de producir una traslación de riqueza de unas clases sociales a otras, claro está que el Estado debe emitir mala moneda.

Ahora bien, continúa Pareto; aquella segunda proposición

preceptiva podría ser elíptica y, en este caso, convertirse en científica al suprimir la elipsis. “Si se dijera, por ejemplo, que el Estado *no debe* emitir mala moneda, *si* se quiere obtener el máximo de utilidad para la sociedad y *si se define con hechos* lo que se entiende por máximo de utilidad, la proposición se hace susceptible de comprobación experimental y, por consecuencia, se convierte en proposición científica.”

Esta es la cuestión. Pareto ha definido lo que se entiende por máximo de utilidad para la comunidad; pero lo ha definido él, como economista, diciendo que este máximo caracteriza a una situación en la que no es posible ninguna modificación *ventajosa a la vez para todos*, es decir, en la que cualquier alteración provocará, para unos individuos, pérdidas superiores a todas las ganancias que de ella obtengan otros. La existencia de esta forma de máximo pudo demostrar Pareto que correspondía al “régimen de perfecta concurrencia”, *si* en la sociedad dominaba un sistema económico individualista-liberal. Que este máximo fuera lo deseable para la sociedad nacional, hubo ya de ponerlo en tela de juicio el propio Pareto, que intentó resolver la contradicción en el terreno extraeconómico. Pero forzoso nos es no avanzar por esta vía.

En definitiva, Pareto ha admitido el supuesto —*no económico*— de que el máximo de utilidad para la sociedad no es distinto de una *suma* de utilidades individuales. La proposición, por tanto, no es de carácter científico, en el sentido que esta palabra tenía para el economista de Lausana, pues incluye como supuesto que el fin del Estado *debe* ser llevar la sociedad a aquella situación que él define como de “máxima utilidad”, cuando es lo cierto que la realidad histórica puede negar existencia a aquel tipo de sociedad individualista, o el Estado puede proponerse otros fines para la Nación; fines que no son comparables, por ser magnitudes heterogéneas, con aquel que suponía deseable Pareto.

* * *

Que “el Estado no debe emitir mala moneda” (ya en el calificativo de mala está explícito el carácter preceptivo), decimos que es, en todos los casos, una proposición normativa. Pero con

ello decimos otra cosa que cuando llamamos normativa a la proposición recíproca de una ley económica.

Nos van a servir para más ilustración unos ejemplos propuestos por el profesor Einaudi en una obra reciente (*Miti e paradossi della giustizia tributaria*, 1940). Tiene el senador Einaudi un saber inmenso. Su pluma elegantísima, siempre amena, es con frecuencia irónica y dura. No es poco elogio decir que su estilo no desmerece ante el de los grandes maestros, Pareto y Pantaleoni, pero su ironía deja menos huellas que la de otros, tales como el gran economista Umberto Ricci.

El cariño con que Einaudi cuida y conserva posiciones tradicionales, quita, a veces, rigor lógico a sus razonamientos. Dice el profesor de Turín: "Verdad es que la ciencia no tiene la misión de formular preceptos de conducta, esto es, de decir lo que debe hacerse". Sin embargo, aun admirando a aquellos que, casi apartados del mundo, saben conservar la terminología rigurosa o teórica desde el principio hasta el fin de sus ensayos, considera injusto, más aún, indecoroso, el desprecio fácil con que algunos miran a los pobres diablos —¡a veces estos pobres diablos se llaman Galiani, Smith, Ricardo o Ferrara!— que, apasionándose por las cosas terrenas, hombres entre los hombres, pasaban del lenguaje teórico al normativo y daban consejos, ofrecían reglas de buena conducta a los hombres y trazaban programas de acción. Lo que importa no es el hábito con que se expresa una verdad, sino la verdad misma. Con frecuencia, basta sustituir un modo, un tiempo, un adjetivo y la proposición normativa se convierte en teórica. Léanse las siguientes proposiciones:

NORMATIVAS

Tesis A.

El legislador debe fomentar los contratos a plazo, porque éstos aseguran a los productores precios, constantes.

Tesis B.

El legislador debe meter en la cárcel a los especuladores a plazo como enemigos de los productores.

TEORÉTICAS

A'.

Los contratos a plazo sobre mercancías tienen como efecto una mayor constancia de los precios en el tiempo.

B'.

Los contratos a plazo sobre mercancías tienen como efecto rebajar los precios.

“La disputa verdaderamente fecunda—continúa el ilustre profesor de Hacienda— desde el punto de vista científico no se plantea entre formulación teórica y formulación normativa. Cualquier estudiante que se haya sometido a un aprendizaje medianamente riguroso es capaz de merecerse un voto desarrollando como ejercicio el tema de la versión de una formulación a otra. La verdadera divergencia, la sustancial, la que interesa científicamente, no está entre lo normativo y lo teórico, que es forma, sino entre las dos tesis *A* y *B*. ¿Cuál de las dos es la verdadera, es decir, la apta para explicar la conexión entre contratos a plazo y precios de las mercancías? ¿O es cierta una tercera tesis *C*, la cual, si no recuerdo mal, reforzó el amigo Bresciani-Turroni, hace años, con argumentación estadística sabiamente recogida e interpretada, que dice no haberse demostrado hasta ahora la conexión existente entre los contratos a plazo y el precio de las mercancías o, por lo menos, no demostrada la relación entre las variaciones de un hecho y las del otro?”

Con todo, y a riesgo de no ganarnos el voto que se nos ofrece, hemos de confesar que no nos parece correcta la versión de las tesis *A* y *B* a las *A'* y *B'*, según las hace el profesor Tinaudi.

Al pasar de la *A'* a la *A*, se han insertado en la proposición normativa unos supuestos que no estaban en la teórica y que no son de orden económico. De primera intención, nos parece descubrir: 1) que es deseable la constancia de los precios; 2) que no es mejor que sea el propio Estado quien se haga cargo directamente de la estabilización de los precios. Y en el tránsito de la *B'* a la *B* aparece, por lo pronto, esta novedad: que no se debe favorecer a las clases comerciantes que especulan sobre operaciones a plazo.

Por tanto, la proposición *A* (en el supuesto de comprobarse experimentalmente—misión de la ciencia económica— la *A'*) deberá, suprimida la elipsis, formularse así:

“El legislador debe fomentar los contratos a plazo, porque éstos aseguran a los productores precios constantes, *si es deseable* la constancia de los precios y no se *prefiere* que el propio Estado asegure directamente la estabilidad de los precios”.

En rigor, puede decirse más brevemente:

“Si se *prefiere* una mayor constancia de los precios en el tiempo, asegurada sin intervención directa del Estado, deben fomentarse los contratos a plazo”.

Hay en este último juicio una norma, pero es la confirmación de un hecho objetivo. En la tesis *A*, tal como la traduce Einaudi, *se formula un precepto de conducta*—o varios—, que el descubrimiento científico—la ley *A'*—no autoriza a extraer.

Esto es, justamente, lo que con tanta frecuencia se ha venido haciendo en Economía. Se descubren leyes, es decir, relaciones objetivas entre los fenómenos económicos, y tras incluir en ellas como definibles económicamente con hechos lo que son, en verdad, postulados ajenos al campo económico, se ofrecen como normas. Después, como viene aconteciendo tantas veces, la colectividad se niega a aceptar estas normas, la vida económica sigue el rumbo que la Historia le marca, y el economista se desespera en vano.

* * *

Hay leyes en Economía— con todas las limitaciones que este término ha de recibir al aplicarse a una ciencia del espíritu —, pero leyes que no dicen a los hombres, al Estado, lo que deben hacer, sino lo que pueden o no pueden hacer. Pues expresan aquellas limitaciones que la Naturaleza impone a la acción humana, precisamente nacidas de la escasez de los medios útiles para satisfacer las necesidades frente a lo ilimitado de éstas. Y queda sentado que el economista no puede dictar al Estado normas concretas de conducta. “Para hacerlo habría de afirmar primero—dice Serpieri— que ciertas formas de satisfacción de las necesidades son preferibles a ciertas otras. Pero este es un juicio de naturaleza política y no económica”.

El economista no puede establecer un principio de mínimo medio, que marque a la Sociedad el criterio más conveniente para conseguir un fin, porque los criterios de conveniencia no son comparables con medidas económicas. En este sentido es en el que puede afirmarse la subordinación de la economía a la política.

De todo ello resulta que la misión del economista en las ta-

reas políticas es la de un colaborador. "Esta colaboración sirve al político, que tiene ante sí diferentes fines y desea conocer sus resultados probables", asegura Einaudi, y nos parece acertado. (Pero no está en lo cierto cuando, al insistir, afirma que "al político que actúa, le ayuda el estudioso, que señala las diversas vías posibles para alcanzar un fin". Este señalar las diversas vías, otra versión del mínimo medio, no compete al economista.)

¿Dispone el economista, en cuanto hombre teórico, de un campo científico de su exclusiva pertenencia? Sí, a nuestro juicio. El economista es soberano en ese campo donde se estudian las consecuencias del hecho físico de la limitación de los medios aptos para satisfacer las necesidades humanas. Ahora bien; la Historia determina rigurosamente en cada tiempo el horizonte en que se plantean los problemas que la ciencia económica ha de resolver. Pero la economía trata problemas rigurosamente económicos. Sólo así tiene sentido afirmar, y grato nos es afirmarlo por nuestra cuenta, con la vista puesta en lo nuestro, que "el ordenamiento corporativo no hace tabla rasa del pasado, sino que se inserta en el tronco de las verdades eternas de la economía clásica. Conservando cuanto en el sistema clásico es eterno y universal, rechazando cuanto es contingente y falaz, esforzándose en colmar las lagunas de la construcción, la economía corporativa supera, no reniega de la economía clásica". Según a Londres fueron a decir, en 1933, personas tan autorizadas como Alberto De Stefani y Luigi Amoroso.

Confesemos, al cabo, cuán difícil e inseguro es este terreno en que nos hemos movido. Prudencia será atender el consejo de otro, el mayor de los florentinos:

"Per questo loco
si vuol tenere agli occhi stretto il freno,
Però ch'errar potrebbesi per poco".

JOSÉ VERGARA DONCEL.

LA ECONOMIA COMO CIENCIA Y COMO ARTE

Después de las Armas, las Letras. Nuestras bibliotecas comienzan a ponerse al día. Llegan, en voluminosas remesas, libros y revistas publicados en el extranjero a partir del año 36, y hay que acusar recibo de esos paquetes de ideas nuevas.

En el *Weltwirtschaftliches Archiv* (mayo 1939) aparece una breve nota del profesor Georgi K. Swrakoff señalando la aparición del libro de Walter Eucken *Nationalökonomie — wozu?* (Leipzig, 1939). En la nota se dice: “La Economía se encuentra, desde hace mucho tiempo, en una peligrosa crisis...” “Se oye por todas partes: la Economía está en bancarrota”. Luego, se cambia la metáfora: la ciencia está enferma. Pero queda aún lo peor, porque como esto no es ya un secreto profesional, si el economista cree poco en su ciencia, los demás no creen nada.

Hasta ahora, sin embargo, las ideas dominantes en la literatura económica se hallaban en la situación, muy singular ciertamente, de ser mucho más discutidos los principios que las consecuencias. Podríamos citar muchos textos donde, al mismo tiempo que se afirma la verdad indiscutible de la doctrina, se oponen graves reparos a las cuestiones fundamentales, lo cual equivale a decirnos que todo es sólido y firme en el edificio, a excepción de los cimientos.

Eso, antes; porque ahora el problema se ha complicado mucho más. La obra de Eucken citada es una breve anticipación de otra posterior que ha llegado a nuestras manos (Walter Eucken: *Die Grundlagen der Nationalökonomie*. Jena, 1940). Aquí ya no se trata sólo de los cimientos. Se nos asegura que el edificio se ha agrietado y resulta ya inservible. Bien. Habrá que repararlo y soportar la obra, pues yo, como economista, me resisto a abandonar mi casa.

I

La Economía comparte con la Metafísica el raro destino de ser un conjunto de problemas que, desprendidos de su pro-

pio asiento, vagan, como el buque fantasma, sin poder anclarse. Sombart (*Die drei Nationalökonomien*, 1930, pág. 1) dice: "... Y es una particularidad que no comparte con ninguna otra ciencia y que sólo tiene de común con ella la Filosofía el que no sabe donde se halla su asiento sobre el *Globus intellectualis*". En el prefacio a la segunda edición a la Crítica de la Razon pura afirma Kant: "La Metafísica, conocimiento especulativo..., no ha tenido la fortuna de emprender la marcha segura de una ciencia...", "... la ruta a seguir no conduce a donde se quiere", "... su método ha sido hasta aquí un mero tanteo". Explica luego cómo su problema crítico no está en el contenido o problemas particulares, sino en los principios de que se parte, y termina diciendo que esto es "un raro destino de que no comparte ninguna otra ciencia".

Pero, por un extraño azar histórico, cuando Kant meditaba en Königsberg su investigación sobre la naturaleza y principios de la verdad metafísica, otro filósofo plancaba cerca de Edimburgo una "Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones", donde se iniciaba una ciencia que iba a compartir aquel destino, hasta entonces singular, de la Metafísica.

Esas dos ciencias, sin embargo, son, en cierto sentido, antiparalelas. Nunca podremos saber si la Metafísica ha entrado en la vía segura de una ciencia, porque los objetos a cuyo conocimiento aspira son suprasensibles, están fuera de toda experiencia posible, por lo que sus verdades no podrán jamás ser comprobadas; la Economía, en cambio, se refiere a objetos tan adentrados en la realidad, que forman la parte acaso más importante y vital de nuestra experiencia diaria; la Metafísica trata de lo más ideal y sublimado de nuestro ser; la Economía, de lo más material y cotidiano; si la verdad o el error en aquélla no pueden ser comprobados jamás por experiencia alguna, la verdad o el error en ésta no sólo son siempre comprobados, sino también vividos como éxitos o como fracasos.

La Economía comenzó siendo un repertorio de conocimientos prácticos. Precisamente el contenido de aquello que llamamos lo práctico de la vida es en su mayor parte económico. Podemos decir, sin ser excesivamente exagerados, que si la obra

de Kant fué la "Crítica de la Razón pura", la obra de Smith, "La Riqueza de las Naciones", fué, para el desarrollo posterior del Occidente, la verdadera crítica de la razón práctica.

Un conjunto de reglas prácticas previas fué el punto de partida de aquellos conocimientos científicos que hoy tenemos por más seguros y mejor fundados. En la introducción a la famosa obra de Schomoller hay una historia de esas reglas que llenaron el estadio precientífico de la Economía. Esta podrá o no haber llegado ya a su culminación científica; pero la posibilidad de conseguirlo, al menos, no puede ser negada, pues el más puro linaje de una ciencia está en ser descendiente de un arte.

II

Cierto. La Economía está en crisis. Tiene planteado un problema auténticamente fundamental: el de encontrar sus fundamentos.

En su ensayo sobre el "homo oeconomicus" (*Formas de Vida*. Traducción. Madrid, 1935) dice Spranger: "El hombre vive enlazado a la conexión natural. El mantenimiento de su vida depende de materias y energías de la Naturaleza aptas para satisfacer sus necesidades". Spranger no nos dice más sobre ese tema tan sugestivo, pues su ensayo deriva luego hacia una Psicología racional que es su problema. Sin embargo, a nosotros nos ha preocupado hondamente lo que pueda haber detrás de esa "conexión natural" del "homo oeconomicus" y hemos meditado repetidas veces sobre ello. Aun dándonos cuenta de lo espinoso y difícil de este tema, nos aventuramos a indicar algunas de las ideas en las que quizás se expresen más bien preocupaciones que meditaciones.

Toda la realidad económica tiene una razón profunda que la condiciona, y es el hecho de que el hombre no encuentra libremente la mayor parte de las cosas que precisa. "In sudore vultus tui vesceris pane..."

Fijemos nuestra atención en estas tres cosas indispensables: aire, agua, alimento. El aire es libre, se encuentra en todas partes; el agua hay ya que ir a buscarla a la fuente; el ali-

mento sólo se consigue con un esfuerzo mayor. Pero observemos que mientras la dificultad de apropiación de esas cosas aumenta, la necesidad que remedian disminuye. La falta de aire, el ahogo, es mucho más angustioso que la sed, y la sed más angustiosa que el hambre. Como en el fondo el valor económico de las cosas depende de la dificultad de conseguirlas, se desprende de lo que acabamos de observar que la escala de los valores económicos aparece invertida con respecto a la de los valores vitales. ¿Será esto un puro azar o tendrá el hecho alguna raíz profunda? Creemos que la tiene, y además que por ella, precisamente, se engranan los hechos económicos en cierto ordenamiento cósmico del mundo.

El organismo animal, como mecanismo vivo, es un motor de combustión; necesita aire continuamente y ha de tenerlo en todo momento a su disposición; de lo contrario, perecería. ¿Puede concebirse un mundo donde, como se trabaja para comer, se trabajase para respirar; donde, como se gana el pan, se ganase el aliento? El aire tuvo que ser un bien libre, mientras el alimento no es de necesidad que lo sea. Y aquí aparece la gran bifurcación cósmica de los seres vivos en vegetales y animales, la cual, aunque parezca mentira, tiene algo de orden económico. El combustible que se ofreció en mayor abundancia fué el carbono; en la base de nuestra alimentación están los hidratos de carbono; pero unos, los vegetales, dispusieron de una substancia, la clorofila, que les permitió sacar el carbono del aire mismo, y este alimento fué también para ellos un bien libre, estaba en todas partes, y pudieron vivir sin moverse, clavados y fijos en un paraje. Los animales tuvieron en esto otro destino. No pudieron sacar del aire su alimento, y éste, por lo tanto, no fué un bien libre; pero como la necesidad que satisface no es inaplazable, como la respiración, y admite alguna *espera*, este tiempo de que se puede disponer no sólo sirvió para hallarlo, sino para mejorar, dedicando más tiempo, la calidad de un puro hallazgo casual. Se advierte así la enorme importancia que tiene la *espera, el disponer de tiempo*, para la satisfacción de las necesidades. Tan enorme es esa importancia que si, como hemos visto, la gran bifurcación cósmica entre lo vegetal y lo animal tuvo algo del orden econó-

mico, tuvo aún más, gracias a aquella espera, la otra bifurcación entre lo animal y lo humano.

La esencia del hombre consiste en que es un ser creado a imagen y semejanza de su propio creador, es decir, dotado él también del divino don de crear. Por eso cuando comprendió la importancia de la espera, del disponer de tiempo, para librarse de la presión de las necesidades, cuando necesitó tiempo disponible lo creó. Lo creó economizando, acumulando bienes de consumo que le permitieron la larga espera por los resultados lejanos de su trabajo. Pudo entonces aplicarse a producir cosas, no para su consumo inmediato, sino que sólo sirven para producir otras cosas que pueden ya ser consumidas o no serlo aún tampoco y prolongar más todavía la espera por el producto definitivo. El hombre acumuló capital disponible, tiempo disponible, y lo incorporó en aquellos objetos intermedios, con lo cual hoy, en una máquina, el trabajo real de un día sigue trabajando virtualmente, pero eficazmente, durante varios años, el tiempo disponible previamente acumulado. Y por esta multiplicación de su esfuerzo pudo enfrentarse el hombre con las fuerzas ciegas de la Naturaleza para encauzarlas y ponerlas a su servicio. El hombre cumplió su destino cósmico de elevarse sobre todo lo creado, porque si la razón le dió el saber, el capital le dió el poder.

La vida del "homo oeconomicus" aparece, así, engranada en el ordenamiento del mundo como una lucha permanente para remediar la limitación, la rareza natural de las cosas que precisa, utilizando la multiplicación de sus esfuerzos con los instrumentos y las máquinas; lucha en que se enfrentan dos principios: uno impuesto por la Naturaleza, por la limitación de las cosas: la ley del rendimiento decreciente; otro impuesto por el hombre, por la productibilidad del capital: la ley del rendimiento creciente. Ahora podemos comprender la cuestión propuesta antes sobre la existencia de una razón profunda del hecho de que la escala de los valores económicos esté invertida con respecto a la de los valores vitales. El aire es más abundante que el agua, el agua más que el trigo, el trigo más que el oro; pero el aire satisface una necesidad con apremio máximo, el oro satisface algo que no es ni necesidad vital siquiera.

Quando propusimos esta cuestión indicamos que fué nuestra propia constitución orgánica quien impuso el que el aire fuese un bien libre por su abundancia y el que las demás cosas pudiesen ser más escasas a medida que satisfacen necesidades menos apremiantes; o sea que nuestro organismo hubo de ser formado de tal modo que el apremio de sus exigencias materiales se graduase por la abundancia de los medios que precisa. Por eso, a medida que las cosas son más raras están a mayor distancia vital de nosotros. Pero precisamente por su escasez actúa en ellas con más fuerza la ley natural del rendimiento decreciente y su adquisición resulta más costosa. La inversión de valores advertida no se ha formado, por lo tanto, en el desarrollo social, en la Historia, sino que, debido a su articulación con el ordenamiento propio del mundo, los valores económicos crecen en el mismo sentido de la rareza, y los valores vitales en sentido opuesto.

He aquí otra cuestión de mayor interés quizás que la anterior, por referirse a algo más concreto, y que nos hace pensar también en un más allá de la Economía, donde las leyes de ésta se enraizan acaso en condiciones y principios cósmicos. Ciertamente, el hombre puede, con trabajo y capital, remediar en parte la rareza de los medios que necesita; pero siempre tropezará con la escasez natural de ciertos elementos, con el hecho irremediable de la composición cósmica del mundo establecida por el Creador. Ignoramos si algún físico o químico se ha planteado el problema de por qué unas substancias abundan en el mundo más que otras; pero basta observar con atención una lista de los cuerpos simples, ordenados por el número atómico, para convencerse de que al principio están los que son, al parecer, menos raros. Si consideramos estas cuatro substancias tan abundantes: aire, agua, sal común, carbón, observaremos que los elementos componentes, hidrógeno, carbono, nitrógeno, oxígeno, sodio y cloro, ocupan los lugares 1, 6, 7, 8, 11 y 17. El metal plata está ya en la mitad justa de la serie, número 47; el oro ocupa el lugar 79, el radio el 88 en el grupo final, grupo al que se ha dado la denominación, inquietante para el curso de esta idea, de *metales raros*. Pero si el número atómico puede aludir a la rareza natural de

un cuerpo, tiene relación indudable con las propiedades del mismo, es decir, con aquello en que consiste su utilidad, y como la rareza es el fundamento de la oferta y la utilidad el de la demanda, podría haber una vaga relación (¿por qué no una ley?) entre el número atómico y el complejo utilidad-rareza, base del valor. Es claro que de existir esa relación podría aparecer, en algunos casos, perturbada por el hecho de que entre la abundancia real y la natural se pueden producir desviaciones por el hallazgo siempre casual de yacimientos, por la acumulación histórica de "stocks", por el descubrimiento, casual también, de aplicaciones técnicas, etc.; pero si comparamos precios de elementos distantes para eliminar en lo posible estas influencias del azar, se manifiesta la vaga relación aludida. Por ejemplo: el cobre, la plata, el oro y el radio tienen los números 30, 47, 79 y 88, y si pensamos en una dependencia hipergeométrica, o sea que el precio aumenta con mucha más rapidez que el número de orden, como supuesta medida de la rareza, veremos que los precios oro de esos metales acusan de un modo notable cierta dependencia de la naturaleza indicada. Si con esto hubiésemos captado la ley del precio de los cuerpos simples, la aplicaríamos a los demás, pues a todo compuesto llevarían aquéllos su utilidad y su rareza, es decir, su valor. Pasaríamos así de los precios simples a los precios compuestos, según ciertos principios y leyes que formarían algo así como una Química económica, etc.

Alguien dirá que todo esto son puras fantasías. Lo son seguramente. Es un hecho cierto, sin embargo, que la ciencia económica ha eliminado la idea de causalidad de la teoría del valor sustituyéndola por la de funcionalidad, y esta sustitución está plenamente justificada. Pero como la causalidad es algo metafísicamente necesario al mundo real, esas causas que hemos desterrado de la Teoría económica tendremos que inquirirlas en otra parte. En todo caso, el espíritu se siente seducido por la idea de que hay en la Economía cuestiones cuya solución trasciende de sus confines y nos hacen vislumbrar un más allá de aquella ciencia; nos hace pensar en una especie de Metafísica u Ontología "catalática", en una ciencia de los últimos fundamentos de la realidad económica. Las ideas que:

hemos expuesto antes no representan más que un intento de exploración en esa zona, tan ignorada como sugestiva, para fundar la posibilidad de que la existencia de bienes libres, la naturaleza y graduación de las necesidades, la acumulación de capital, los precios y acaso otros muchos hechos económicos, sean fenómenos encuadrados por ciertas condiciones cósmicas. Nuestra vaga visión de ese campo virgen del saber quizá sea un puro juego de imaginación, pero la existencia misma de tal campo parece indudable.

La Economía está tan abrumada por las exigencias de la vida social, que aunque ese campo de investigación existiese se le consideraría como una pura especulación sin mayor interés. No estará de más advertir que únicamente las teorías bien asentadas proporcionan prácticas seguras, aunque también en esto tiene nuestra ciencia, como veremos en la sección siguiente, su sino especial. Esto por una parte, porque por otra, si la Economía sólo se justifica como arte por el acierto con que satisfaga los fines materiales del «vivir», sólo se justificará como ciencia en la medida que satisfaga nuestro anhelo espiritual de saber. Todo problema económico, como todo problema científico, es, en efecto, irremediabilmente empujado por nuestro espíritu en una cadena de «porqués» hasta los primeros y más elevados principios. La Economía ha desdeñado más que otras disciplinas esas conexiones lejanas, hecho sorprendente si se considera que el llamado padre de esta ciencia, Adam Smith, fué filósofo antes que economista, como lo fueron asimismo sus maestros y precursores inmediatos. Se debe esto, sin duda, a la tradición empirista de la filosofía inglesa, que llevó a aquellos pensadores a dar un contenido a la ciencia económica sacado, no del comercio de las ideas, sino del comercio de los comerciantes.

III

Quien afirma no creer en la ciencia económica quiere decir, en realidad, no que desconfía de las proposiciones teóricas, sino de las aplicaciones prácticas. ¿Hay un arte económi-

co? Toda regla práctica es la expresión concreta de una ley teórica. Cuando una regla se cumple con mucha justeza es que la ley de donde proviene está bien fundada. Pero la recíproca no es cierta. Una ley puede ser muy rigurosa y exacta y dar lugar a una regla que se cumple con gran laxitud. Hay aquí un problema cuya importancia sobrepasa mucho el escaso interés que ha despertado en la literatura científica general o la especialmente económica; por lo menos en la que ha entrado en el círculo, de radio modesto, que limita nuestro saber.

La cuestión que hay aquí en el fondo es esta: ¿hasta qué punto se ajusta la realidad a los preceptos de una teoría correcta?

No es cierto que haya un criterio absoluto para la verdad, que todo lo que no es verdadero es falso. Si fuese así sobraría en la Matemática la Teoría de los errores y de los números aproximados. La realidad cuantitativa no comprueba jamás verdades absolutas, sino aproximadas.

¿De qué depende el que una afirmación teórica se aproxime más o menos a la realidad? Si vemos desde una distancia conveniente un polígono regular de muchos lados, no vemos un polígono, sino un círculo. Esto es un hecho general: la distancia depura las cosas, las acerca a las formas puras a que aspiran. La línea recta material más perfecta, el corte de una cuchilla de acero, vista al microscopio es una sierra. Percibimos todas las cosas con un distinto grado de abstracción según la distancia a que nos situemos de ellas. Resulta así que para nosotros, la realidad concreta es un conjunto de cosas más o menos abstractas. Aquí está el error fundamental de quienes desprecian toda teoría por ser abstracta, sin pensar que la realidad en que vivimos, tal como se ofrece a nuestros ojos, también lo es.

La verdadera cuestión es esta: en la misma medida en que el grado de abstracción de una teoría se aproxime al grado de abstracción de la realidad percibida se cumplirán en ésta los preceptos de aquélla. Fijémonos en este ejemplo notable: la ciencia física que se ajusta con más precisión a la realidad es aquella de los objetos más lejanos a nosotros, la Astrono-

mía; y es que esa misma lejanía depura los objetos hasta el grado de abstracción de la teoría pura. Pero la misma razón que explica los éxitos de la Astronomía explica los fracasos de la Meteorología. Y, sin embargo, ambas aplican los mismos principios, las mismas verdades fundamentales, a saber: los conceptos y leyes de la Mecánica y de la Física. Pero la atmósfera está tan cerca de nosotros que no la vivimos o percibimos en el grado de abstracción que corresponde a los conceptos que se le aplican. Y esta misma es la situación de la Teoría económica. El hombre tiene ese destino fatal de no poder nunca prever con exactitud aquello que vitalmente le interesa, porque las cosas entre las cuales se desenvuelve su vida están demasiado próximas para ser teóricamente dominadas. Así se explica la paradoja extraña de que podamos predecir lo que ocurrirá en el cielo con antelación de siglos y no podamos saber con la misma certeza lo que ocurrirá aquí en la tierra mañana.

La ciencia de los astros es más perfecta que la de los meteoros porque el hombre está *lejos* de las estrellas, pero está *dentro* de la tempestad. Porque el cielo lejano se expresa en la pura geometría de las constelaciones, la ciencia astronómica sirve de fundamento a un arte, el Arte de navegar, con reglas exactas e infalibles que fijan la ruta al navegante con seguridad geométrica entre los infinitos caminos del mar, mientras que en ese mismo mar, cuando no es ya puro espacio, sino algo que está en contacto con la nave; cuando ya no refleja el esquemático cielo de los astros, sino el de los vientos y las tempestades, cuyos caprichos sigue, el hombre se encuentra ante una realidad viva y profunda, de una multiforme complejidad, que la Mecánica ni la Física ni ningún esquema racional puede captar en su profundidad religiosa.

Podría intentarse una clasificación de las ciencias de la Naturaleza, un ordenamiento fundado en el grado de abstracción de las teorías con respecto al grado de abstracción en que se percibe, se vive, la realidad que pretenden explicar. Desde este punto de vista tendríamos dos tipos de conocimientos: el tipo "astronómico" y el tipo "meteorológico". Esta distinción no tiene gran importancia para el valor de una teoría,

pero es algo esencial para la práctica. Cuando el grado de abstracción de una ciencia es proporcionado al de la realidad a que se aplica, nace de ella un arte perfecto, como de la Geometría la Agrimensura y de la Astronomía el Arte de navegar. De aquí la importancia de aquel ordenamiento de las ciencias, pues sería la escala para medir la perfección de las artes.

Podemos darnos cuenta de los principales matices de esa escala. Toda realidad práctica se aproxima más o menos al esquema teórico que pretendemos ajustarle. La plomada del mampostero no da, ciertamente, al muro una verticalidad geoméricamente rigurosa, pero la pequeña desviación de la misma no afecta nada a la seguridad, finalidad o utilidad de aquél; puede ser perceptible como valor métrico, pero no se hace sensible como valor utilitario. El contenido de una regla práctica consiste en la aplicación de una tendencia que representa el esquema teórico a que la realidad puede ajustarse con más o menos aproximación, según sea la "distancia abstracta" que entre ambos existe. A los dos tipos de ciencia indicados antes corresponden dos tipos de arte. Artes cuyas reglas, cuyas tendencias, tienen un margen de desviación sólo perceptible en la escala métrica, y artes cuyas desviaciones de sus reglas se hacen sensibles en la escala utilitaria del beneficio-daño. Aun en esta escala se pueden advertir matices que tienen gran importancia para el desarrollo de nuestra idea y a los cuales han debido ajustarse determinadas técnicas. Quien manda medir la extensión de un monte con objeto de venderlo apenas entra en su estimación un error de pocos metros; para quien dosifica un tóxico en una balanza de precisión, un pequeño desplazamiento del "reiter" tiene una importancia capital; en el primer caso, entre el beneficio y el daño hay una distancia de metros; en el segundo puede decirse, con sentido absolutamente recto, limpio de metáfora, que la vida está a un milímetro de la muerte.

El progreso de una ciencia consiste, entre otras cosas, en ir enriqueciendo sus conceptos para aproximarlos a la realidad a que han de aplicarse, proporcionando así al arte que en aquella ciencia se funda una mayor precisión. Siempre será difícil, sin embargo, perfeccionar aquellas artes fundadas en

ciencias que les ha cabido en suerte estudiar una realidad tan próxima al sujeto que apenas puede ser objeto, una realidad que nunca podemos contemplar desde fuera por hallarnos siempre dentro, una realidad que no puede captar nuestra razón porque ella capta nuestra vida.

Por eso la Economía no puede hoy, y acaso no pueda nunca, proporcionarnos previsiones "astronómicas", sino simples conjeturas "meteorológicas". Pero sería injusto reprocharla por ello, pues nadie es responsable de su propio destino, y el de ella es enfrentarse con una realidad tan empapada de nuestra vida, que las desviaciones de sus tendencias, los errores de sus reglas, son tan sensibles en la escala vital que de ellos depende muchas veces la prosperidad o la ruina. Ante las leyes de la Economía se está en la misma actitud del navegante que se encara con la rosa de los vientos, no para fijar su ruta "astronómica", sino para esquivar la tempestad que presiente y que no sabe si vendrá por el norte o por el sur, porque entonces no le guía ya la exacta geometría de los astros, sino el azar del viento y del mar, y justamente entonces la rosa de los vientos no es más que una ruleta donde se ha jugado la vida.

VALENTÍN ANDRÉS ALVAREZ.

UN TEXTO DE FRANCISCO DE VITORIA SOBRE LA POTESTAD POLITICA

Con el propósito de desenvolver extensamente en un trabajo los problemas centrales que plantea la *Relectio de Potestate Civili* de fray Francisco de Vitoria, vamos a comentar brevemente algunos textos referentes a la regia potestad, su fundamento y origen y, en especial, el contenido en el magnífico párrafo octavo de dicha relectión, cuyo valor estimamos inapreciable. No es lícito lo que en los años anteriores a la guerra se ha hecho frecuentemente con Vitoria, como con otros de nuestros grandes clásicos: utilizar sus textos para demostrar que han profesado unas doctrinas netamente democráticas acer-

ca del origen y justificación del poder civil. Lo más grave en ello radica en que los comentaristas no se han planteado con rigor el sentido de los términos que manejan, y así, por ejemplo, al referirse a la democracia aceptan sin más su concepto tal como lo hemos recibido del inmediato pasado político europeo, inspirado en un sentido individualista que afectaba, antes que al problema del poder, a la misma esencia y constitución de la sociedad civil.

Es, pues, urgente revisar con todo cuidado los conceptos escolásticos sobre la política y poner en claro la forma que adoptan en los clásicos españoles del siglo de oro, en cuyas obras aparecen complicadas las concepciones de la Edad Media con las posiciones modernas acerca de la sociedad política que se constituye en Estado, en el verdadero rigor del término, precisamente en España bajo el reinado de los Reyes Católicos. No es posible acometer este problema sin un doble ángulo de visión metafísico e histórico.

Cuanto pueda conducir a traer a los escolásticos a una palestra política de fines pragmáticos en la que los términos no son objeto de previa discriminación es un camino perfectamente estéril. Se ha dicho, en efecto, que la justificación del poder se funda en la idea del Contrato Social durante la Edad Media, y que existe una línea homogénea en este respecto que va de Santo Tomás de Aquino a Juan Jacobo Rousseau, y dentro de la cual están ocupando tranquilamente su puesto de honrados ciudadanos nuestros buenos jesuitas y dominicos del siglo XVI, seguramente no del todo satisfechos del lugar que se les asigna. Es más: se considera que el absolutismo moderno contradice la común tesis democrática medieval y revolucionaria respecto del *Contrato Social*, a excepción de los que, como Hobbes, justifican precisamente en dicho contrato el poder absoluto de la monarquía. Es menester tratar estas cuestiones teniendo en cuenta la delicadísima trama en ellas presupuesta. Quizá una detenida meditación sobre estos temas nos lleve a establecer que el absolutismo, forma que adopta el Estado creado en la Edad Moderna, por constituir la primera gran manifestación de una tesis política, racionalista e individualista, tenga más afinidad con las tesis democráticas, tal como nos han

sido dadas por la reciente historia europea, que los conceptos escolásticos acerca de la sociedad civil.

Es evidente, sin embargo, que a partir del siglo XIV, merced al voluntarismo y al nominalismo, se va abriendo paso en los tratadistas de la política una corriente individualista que va acentuando poco a poco su perfil democrático desde Marsilio de Padua, con altibajos considerables y contradicciones aparentes, pero que alcanza su rotunda y definitiva madurez expresiva tras la escuela racionalista del siglo XVII hasta el siglo XVIII, cuando aparece el *Contrato Social* de Rousseau, el libro clásico y fundamental de la democracia individualista, de la que, matizada con elementos de otra procedencia, vive la política europea hasta nuestros días.

Concretándonos a los textos vitorianos, nos hacemos esta pregunta: ¿Qué relación tienen las ideas del dominico español acerca del origen del Poder con las que desenvuelve el tratadista ginebrino? Mas esto nos lleva a una cuestión mucho más delicada y radical. El concepto mismo del cuerpo político o sociedad civil. El poder civil, la potestad política, es un atributo de un tipo de sociedad, que es la sociedad civil, conocida, no siempre con entera precisión, con el nombre de Estado. Por lo tanto, esta cuestión es previa y fundamental a la anterior. Estos dos momentos, que a primera vista pudieran parecer implicados en Francisco de Vitoria, son, sin embargo, netamente discernibles y, desde luego, en Rousseau aparecen ambos con meridiana claridad. Por otra parte, es inseparable el problema de la naturaleza de la sociedad política del problema de la sociedad misma. No es posible plantearse con rigor un problema político sin previamente dilucidar en qué consiste la condición social del hombre. La tesis roussoniana se basa en una concepción individualista de la sociedad. La de Vitoria y, en general, la escolástica, en una visión radicalmente distinta. Concretémonos, sin embargo, aquí al problema de la sociedad civil y de su atributo inherente: el poder público. Veamos lo que dice Vitoria acerca de la regia potestad frente a los que estiman que los reyes, príncipes o titulares del poder supremo ningún dominio y potestad

tienen fuera de la misma comunidad civil en su conjunto, o sea la República:

“Ideo nos cum omnibus sapientibus melius dicimus: Monarchiam, sive regiam potestatem non solum justam esse, et legitimam, sed dico Reges etiam a jure divino et naturali habere potestatem, et non ab ipsa Republica, aut prorsus ab hominibus”. (RELECTIO DE POTESTATE CIVILI, Ed. Getino. Tomo II, pág. 184.) (Nosotros, mejor y más sabiamente, establecemos con todos los sabios que la monarquía o regia potestad no sólo es legítima y justa, sino que los reyes, por derecho divino y natural, tienen la potestad y no la reciben de la misma República, o séase de los hombres.)

La afirmación no puede ser más clara: la monarquía o regia potestad no sólo es legítima y justa, sino que los reyes tienen el poder por derecho natural y divino sin que lo reciban de la República o de los hombres. He aquí destacada con magistral precisión, en el centro mismo de la concepción política, la idea del poder que Vitoria vincula a la monarquía como forma más perfecta que puede adoptar. Se ha atribuido a nuestros clásicos, concretamente a Vitoria, una relegación de esta idea, vigorosamente desenvuelta por los tratadistas de la monarquía absoluta. Ha sido en época muy posterior cuando dicha relegación tuvo lugar en la ciencia política, hasta que recientemente la idea del poder como central en aquélla fué restaurada, entre otros muy principalmente, por Hauriou. Aparece, sin embargo, una dualidad de conceptos cuya articulación es menester aclarar: el Rey y la República. (Es obvio que en Francisco de Vitoria, como en los demás escritores de la época, la República es la comunidad política y no una determinada forma de su organización, según más tarde vino a significar preponderantemente esa palabra. A su vez deben entenderse los textos comentados, cuando se refieren a la potestad real, no sólo como una justificación de la forma monárquica, aunque desde luego sea para Vitoria la más perfecta, sino del poder civil o político en su naturaleza misma.) Vitoria prueba a continuación la tesis anterior y dice que teniendo la República poder en las partes que la constituyen y no pudiendo ser ejercido este poder por la misma multitud (“Haec autem po-

testas per ipsam multitudinem exerceri non potest”), puesto que no podría cómodamente dictar leyes, proponer edictos, etcétera... (“non enim commode posset leges condere, atque edicta proponere”), fué necesario que la administración se encomendase a uno o a varios. Y dice a continuación algo muy importante: luego púdose encomendar la potestad, que es la misma de la República (“*ergo potuit commendari potestas, quae et eadem est quae Reipublicae*”).

Se afirma que lo importante es el poder en sí. La forma concreta que adopta este Poder puede ser diversa. Hay aquí un importante problema ontológico: el de la potestad o poder que tiene una naturaleza esencial, de la que participan los diversos modos que puede adoptar, uno de los cuales, y desde luego el mejor y más perfecto, es el de la monarquía. Por eso se refiere siempre al hablar del poder a la regia potestad, esto es, al Poder real, que en Vitoria, lo mismo que en Santo Tomás (cuyo tratado de *Regimine principum* ha sido tan desdichadamente llevado y traído para justificar posiciones circunstanciales), es la forma más cabal que el poder político puede adoptar. (Pero en una concepción como la escolástica, en la que todo es y se justifica por sus fines, no es anecdótico escoger lo que los realice más conforme a la naturaleza, porque ello equivale a mayor plenitud entitativa, si bien no constituya el único modo posible de encarnar una esencia.)

Continuemos el comentario a Vitoria. Se afirma la identidad del Poder atribuido al príncipe y el de la República. Esto ha dado lugar a grandes confusiones; así, se ha afirmado que el Poder real venía de la República misma, la cual transmitía al príncipe dicho Poder, que ella, por razones puramente circunstanciales, no podía cómodamente desempeñar. En el texto anterior la referencia a la comodidad sirve aquí de magnífico comodín, en muchos casos, para hacer decir a Vitoria lo que más conviniese. No se trata, a nuestro juicio, al atribuir el ejercicio del poder al príncipe o a una minoría, de una cuestión de poco más o menos, sino que, por el contrario, indirectamente se dirime nada menos que la naturaleza ontológica del Poder mismo. La multitud no puede ejercer cómodamente el Poder; quiere decirse que no puede desempeñarlo de un modo

estable, permanente y continuo. Ahora bien: estas condiciones son absolutamente indispensables para la existencia misma de una comunidad política en activo desenvolvimiento histórico; es decir, dotada de la realidad del poder que la mantiene en su forma unitaria. Por eso, y aun sin meternos a analizar la mayor o menor precisión de las anteriores palabras vitorianas, a nuestro modesto juicio, aquí se alude, ciertamente que con vaguedad; a la naturaleza misma del Poder y hay algo más que accidentalidades baladíes. Podría decirse, sin embargo, que la potestad no puede ser ejercida por la misma multitud, pero que, sin embargo, a ella le pertenece. Bien. Pero ello nos obliga a analizar el sentido de esta pertenencia y, por tanto, de antemano, a estudiar la naturaleza misma de esa comunidad civil, porque la cosa no está demasiado clara.

Que el Poder pertenezca a la comunidad política puede tener dos sentidos: que esta comunidad lo tenga en depósito y lo transmite, o bien que le sea inherente por su naturaleza. De un modo a otro de entender la cuestión existe un abismo, puesto que en un caso nos referimos a una cuestión de Derecho constitucional y en otro a un problema metafísico. Por ejemplo: a la mesa corresponde su extensión, lo cual no quiere decir que ella disponga activamente de la misma. Si el Poder radica de un modo activo en la comunidad, en la sociedad civil, y ésta lo transmite al príncipe, ha ejercido en un concreto momento un acto real de Poder. Y este acto tendría que ser realizado o por la multitud en sí, o por ciertos órganos de la misma. En el segundo supuesto, el problema queda simplemente desplazado. En el primero nos encontramos con la dificultad anteriormente planteada. En este punto el texto de Vitoria pudiera dar lugar a confusiones, ya que en él se alude a la imposibilidad en que la multitud se encuentra de ejercer por sí misma el Poder a través de una cierta continuidad de tiempo; pero no se proclama, sin embargo, la imposibilidad ontológica de su ejercicio por la misma. La cuestión se aclara más adelante. He aquí el texto decisivo:

“Videtur ergo quod regia potestas sit non a Republica, sed ab ipso Deo, ut Catholici Doctores sentiunt. Quamvis enim a

Reipublica constituitur (creat namque Respublica regem) non potestatem, sed propriam auctoritatem in regem transfert, nec sunt duae potestates, una regia, altera communitatis. Atque ideo sicut potestatem Reipublicae a Deo et a jure naturali constitutum esse dicimus, idem prorsus de regia potestate dicamus necesse est (quod satis consonum scripturae videtur) consuetudinique, quae principes, Dei, non Reipublicae, ministros appellat. Salomon enim ait: Per me Reges regnant. Et Dominus Pilato respondit: Non haberes potestatem adversum me ullam nisi tradita tibi esse desuper, id est, de Coelo.

“Errare ergo videntur authores concedentes Reipublicae potestatem esse de jure divino, non autem regiam potestatem” (Id. id., pág. 187).

(Se ve, pues, que la Potestad regia no viene de la República, sino del mismo Dios, como sienten los Doctores católicos. Porque, aunque el Rey sea constituido por la misma República (ya que ella crea al Rey), no transfiere al Rey potestad, sino la propia autoridad, ni existen dos potestades, una del Rey y otra de la comunidad. Por lo tanto, así como decimos que la potestad de la República está constituida por Dios y por derecho natural, así es menester que lo digamos de la potestad regia (lo que parece muy conforme a la Santa Escritura), siguiendo en esto el uso de los príncipes, que se llaman ministros de Dios y no de la República. Salomón dice: Por mí reinan los reyes. Y el Señor respondió a Pilatos: ninguna potestad tendrías contra mí si no te hubiera venido de arriba; esto es, del cielo.

Parece, pues, que están en un error los autores que defienden que el poder de la República es de derecho divino, mas no el poder del Rey.)

Dice, pues, Vitória que la potestad regia no viene de la República, sino del mismo Dios. Mas aclara que el Rey es constituido por la misma República, que la República crea al Rey, al que no le transfiere la potestad, sino la propia autoridad; que no existen dos potestades, una del Rey y otra de la comunidad; y que si la potestad de la República está constituida por Dios y por derecho natural, lo mismo ocurre con la po-

testad regia. Y remacha lo expresado afirmando que es un error el de los que sostienen que el poder de República es de derecho divino, sustrayendo a tal calidad la potestad regia.

Por mucho que se intente exprimir este texto para obtener del mismo las más diversas interpretaciones, nos parece que la expresión vitoriana no deja aquí lugar a dudas en cuanto a sus puntos fundamentales. Se habla de potestad regia y de potestad de la República, igualándose ambas en el origen, por identificarse en definitiva. Se dice que la potestad regia no viene de la República. A continuación se establece, sin embargo, que el Rey es constituido por la misma República, pero que la autoridad real es no delegada, sino propia.

¿Cómo debe entenderse esto? A nuestro parecer, del siguiente modo: la potestad regia es en su esencia y presencia la misma potestad de la República. No hay, pues, contradicción alguna entre ambas. El sentido único que tiene la potestad real es ser potestad de la comunidad, la cual, si bien pertenece a dicha comunidad, no puede ser ejercida por ésta, sino por quien la desempeña como órgano encuadrado dentro de los fines de dicha potestad, esto es, al servicio de la comunidad misma que constituye y que le constituye. El Rey no es otra cosa que el Poder mismo de la comunidad, sirve totalmente a esta comunidad; pero, mejor dicho, aun ni siquiera la sirve, lo cual podría hacer referencia a algo que esté más allá de él, sino que representa uno de los aspectos fundamentales, esenciales, de la comunidad misma, esto es, su potestad. La potestad es la que mantiene en acto una comunidad civil. Cuando aquí se habla del Rey no se plantea un mero problema de derecho constitucional, sino una cuestión perfectamente filosófica acerca de la esencia y atributos de la misma comunidad civil.

Por eso, al mismo tiempo que se afirma que la República crea al Rey, se dice que la potestad real no le viene dada por algo que esté fuera de él, sino que es una potestad propia. Lo que ocurre es que el Rey en tanto que Rey, es precisamente no otra cosa que el que mantiene en acto a la misma República. De ahí la distinción entre Rey y tirano. En definitiva, ¿qué otra cosa es el Rey monarca absoluto, que el centro mismo en torno al que se constituye la sociedad política unitaria por encima de los

grupos, estamentos y otros cuerpos articulados, pero con entidad en sí, tal como la sociedad civil estaba constituida en la Edad Media? Pero no entremos ahora en este punto, que nos llevaría a establecer la diferencia que existe entre la tesis vitoriana española, de integración escolástica de los conceptos medievales en la Edad Moderna, la de la Reforma, y la que luego triunfa en Francia, estrictamente *moderna*, racionalista de la monarquía netamente absoluta, superior a la República. Vitoria aclara a continuación el anterior concepto. Si hasta aquí se refería a dos potestades, ahora va a negar la dualidad, sosteniendo que no existen dos poderes, sino uno sólo: el del Rey, que es el de la República, el cual procede de Dios por derecho natural.

No hay, por lo tanto, una delegación propiamente dicha, si por delegación se entiende la transmisión de la autoridad como acto a realizar por la multitud, sino que siendo la multitud ontológicamente incapaz para realizar actos de esta especie, conforme anteriormente hemos visto, de lo que se trata es de la constitución entitativa del poder real con arreglo a sus fines propios. No se olvide que estamos en la órbita de un razonamiento escolástico, según el cual las cosas se determinan por sus fines. Ahora bien; los fines de las cosas, por una parte, no son algo externo a ellas en el sentido que puedan definirse los entes con abstracción de sus fines. Mas a la vez dichos fines, según establece Santo Tomás, sólo en Dios radican, en su entidad misma y en todas las demás cosas fuera de ellas. De ahí que la misma comunidad civil sirva al fin supremo del hombre. Es menester plantear el problema en el orden de los fines ontológicos. La concepción política de Vitoria constituye fundamentalmente un estudio de los elementos del orden civil con arreglo a las categorías filosóficas escolásticas. La sociedad política queda encuadrada dentro del orden universal que abarca la totalidad de cuanto existe, teniendo a Dios como primero y último fin, a la vez que como primer agente. Así plantean el problema Santo Tomás, y Dante en su tratado *De Monarchia*.

Fray Francisco de Vitoria nos lleva, finalmente, a desembocar en la verdadera cuestión, fundamento de todos los demás enunciados, a saber: el problema de la naturaleza misma

de la sociedad civil, la cual no se constituye según convenio acordado por los individuos que la integran, sino que tiene naturaleza propia :

“Quod si homines, vel Respublica non haberet potestatem a Deo sed ex conducto omnes convenierent, et pro bono publico vellent potestatem contra se constituere, illa quidem esset ab hominibus sicut est quam Religiosi tribuunt Abbati. Non ita vero est. Constituta est enim in Republica omnibus eiam civibus in-vitiis potestas seipsam administrandi, in quo officio civiles re-ges constituti sunt” (Id. id., pág. 188).

Si en el texto de más arriba se aludía a la potestad de la comunidad en relación con la del Rey, en el presente se pone en relación la potestad política con los individuos que integran la sociedad civil, afirmándose claramente que el Poder no procede de estos mismos individuos, sino que tiene una naturaleza que radica en la actualidad misma de la comunidad, estableciéndose que aun contra la voluntad de los ciudadanos es menester que se constituya una potestad para administrar la República, cuyo es el oficio de los reyes civiles. Complicadas cuestiones se encierran en este pasaje, cuyo detenido estudio no es del presente lugar. La potestad civil queda encuadrada por su fin mismo, que radica en la comunidad y que se expresa en el concepto escolástico del bien común. Este bien común no es algo que esté al margen de los individuos, así como no es posible que sin el consentimiento normal de estos mismos individuos pueda establecerse un Poder político, del mismo modo que sin dicho asentimiento no cabe, propiamente hablando, una comunidad, ya que ésta está formada por individuos racionales y libres.

Mas lo que aquí importa es dejar bien sentado que, según la tesis vitoriana, la comunidad y su *potestas* tienen una razón propia que las encuadra, y que esta razón no puede confundirse con la de cada uno de los individuos que forman parte de ella, lo cual nos lleva, como anteriormente indicábamos, a la cuestión radical que Vitoria no trata de un modo expreso y que es ésta : La naturaleza misma de la comunidad civil, que no está constituida tan sólo por el agregado de individuos que la forman, sino que

éstos viven en ella según algo que se encuentra en el ser mismo del hombre constitutivamente social, sin merma de la trascendencia de su vida interior y últimos fines.

Es en Juan Jacobo Rousseau, en su obra *Contrato social*, donde se proclama inequívocamente una concepción individualista de la sociedad civil, según la cual el cuerpo político no sólo está integrado por sus propios miembros, sino constituido libremente por éstos conforme a un convenio en el que la razón de cada uno es realizada por la voluntad de todos ellos, con arreglo a una idea puramente abstracta y formal, sin contenido determinado alguno, que es la voluntad general, o sea aquella voluntad irreductible al interés particular de cada uno y conveniente tan sólo al de todos. Pero como esta sociedad civil es creada y convenida por los individuos, la titularidad de su Poder político pertenece al pueblo o suma de todos ellos. El pueblo se constituye así en soberano, por lo cual lo que sea en cada momento el cuerpo político pende de la voluntad misma de las masas de individuos que lo constituyen.

Creemos haber puesto en claro cuán fabulosa distancia media entre la concepción clásica de Francisco de Vitoria acerca de la potestad civil y la que inspira el sentido democrático individualista, las cuales en ocasiones tan ilícitamente se han equiparado.

Próximamente descubriremos este tema.

SALVADOR LISSARRAGUE NOVOA.